



ÍNDICE	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	10
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	12
A. Conclusiones	12
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría	13





B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad	14
Fiscalizada Presentó durante las Revisiones Efectuadas en	
Materia Financiera y las Acciones Promovidas	

I.4. DICTAMEN 20





INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas





financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y egresos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, del Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto





Con fecha 21 de julio de 1999, el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Secretario de Desarrollo Agropecuario Rural e Indígena y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo Subdirección Fiduciaria, con la participación de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES) y el Representante Estatal de Fonaes en Quintana Roo, celebraron con el Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, el contrato número 142654 correspondiente al fideicomiso irrrevocable de Administración, Inversión y Garantía denominado "Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo" (FONDER), con las finalidades y características siguientes:

Cultivo de chile jalapeño, hortalizas, sandía, melón, piña, papaya y plátano, mantenimiento de cítricos, acopio y comercialización de miel y apoyo a productores artesanos.

El Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo (FONDER), tiene como objetivo general impulsar y fomentar el trabajo productivo y empresarial de la población rural, mujeres, campesinos, pescadores y pequeños propietarios mediante el otorgamiento de garantías fiduciarias parciales, canalización de recursos para el financiamiento parcial o total vía crédito o capital de riesgo de los proyectos o perfiles técnicos que sean viables, rentables y que presenten un esquema de recuperación de dichos recursos y que a criterio del Comité Técnico contemplen una tasa de interés o la participacion de utilidades.

- I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS
- I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA





A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al Fideicomiso **Fondo** de **Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-80

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos

Obtenidos y Egresos Ejercidos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y los Egresos ejercidos por el Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, así como la información financiera y contable de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si el registro contable cumplió con las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Ingresos Obtenidos

Universo: \$429,995.29

Población Objetivo: \$429,995.29

Muestra Auditada: \$309,050.15

Representatividad de la muestra: 71.87%





En el total del Universo y la Población Objetivo están considerados los rendimientos que generaron las aportaciones de los recursos tanto federales como estatales, durante el ejercicio fiscal auditado, los cuales forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	U	Iniverso	oblación Objetivo	Muestra Auditada		Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos por Intereses	\$	180,988.15	\$ 180,988.15	\$	153,839.92	84.99%	84.99%
Ingresos Devengados		504.80	504.80		0.00	0.00%	0.00%
Sub-total	\$	181,492.95	\$ 181,492.95	\$	153,839.92	84.76%	84.76%
Otros Ingresos							
Otros Ingresos (Para	\$	76,046.53	76,046.53		0.00	0.00%	0.00%
pago de honorarios)							
Sub-total	\$	76,046.53	76,046.53		0.00	0.00%	0.00%
Otros Ingresos para							
Cubrir Administración							
Traspaso de	\$	172,455.81	\$ 172,455.81	\$	155,210.23	90.00%	90.00%
Aplicaciones							
Patrimoniales							
Sub-total	\$	172,455.81	\$ 172,455.81	\$	155,210.23	90.00%	90.00%
Totales	\$	429,995.29	\$ 429,995.29	\$	309,050.15	71.87%	71.87%

Egresos Ejercidos

Universo: \$426,995.29

Población Objetivo: \$426,995.29

Muestra Auditada: \$337,857.09





Representatividad de la muestra: 79.12%

En el total del Universo y la Población Objetivo está considerada la aplicación de los rendimientos que generaron las aportaciones de los recursos tanto federales como estatales durante el ejercicio fiscal auditado, los cuales forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Gastos de Administración	\$ 14,454.96	\$ 14,454.96	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Honorarios	355,639.05	355,639.05	337,857.09	94.99%	94.99%
Otros Gastos	-1.00	-1.00	0.00	0.00%	0.00%
Impuestos Diversos	56,902.28	56,902.28	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$ 426,995.29	\$ 426,995.29	\$ 337,857.09	79.12%	79.12%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al Fideicomiso **Fondo de Fomento**





para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, el marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

El Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo, no cuenta con estructura orgánica, por lo cual únicamente tiene un espacio asignado al Vocal Ejecutivo del mismo, en la Coordinación de Financiamiento de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en el que realiza sus actividades el personal de este Fondo.





F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.





Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1. Verificar las disposiciones establecidas en la entidad para el cumplimiento de los lineamientos del control interno.
- 2. Identificar el origen del derecho de cobro de los créditos proporcionados por el FONDER, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación y recuperación.
- 3. Aplicar el cuestionario para el estudio y evaluación del Control Interno de Cuentas por Cobrar.
- 4. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
- 5.- Verificar que los bienes muebles que se encuentren inventariados, identificados, soportados con los resguardos y controles patrimoniales vigentes, protegidos de posibles daños por mal uso o deterioro injustificado, asegurados y con políticas para su reposición.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:





Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Fideicomiso proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Así mismo, presenta información correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a las transacciones realizadas por el Fideicomiso **Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo**, los Estados Financieros no cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo a las observaciones no solventadas, señaladas en el punto I.3, apartado B de este informe.





I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se presentaron 7 observaciones, de las cuales 2 son financieras y se encuentran pendientes de solventar; se promovieron 2 de cumplimiento, de las cuales 1 fue solventada y 1 quedó pendiente de solventar; y se determinaron 3 recomendaciones, siendo atendidas en su totalidad.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	С	R	Importe Observado
1	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.	X			\$ 222,818.00
2	Inadecuado control de las actividades que las áreas realizan.	X			7,000.00
3	Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada.		X		NA
4	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.		X		NA
5	Inadecuado control de las actividades que las áreas realizan.			Χ	NA
6	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.			Χ	NA
7	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.			Х	NA
	Totales	2	2	3	\$ 229,818.00

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación





B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera								
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de	Solventación	Pendiente de				
		Documental	Reintegro	Solventar				
Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.	\$ 222,818.00	0.00	0.00	\$ 222,818.00				
Inadecuado control de las actividades que las áreas realizan.	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00				
Totales	\$ 229,818.00	0.00	0.00	\$ 229,818.00				

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos. Se observó en el proceso de revisión documental, que las operaciones realizadas por los responsables de dirigir y administrar los recursos del Fondo no están cumpliendo adecuadamente con las Reglas de Operación, debido a que existe un importe en el rubro de Cuentas por Cobrar de	05/2018 del 9 de octubre de 2018, y dos escritos relativo a las causas del bajo nivel de recuperación de la cartera vencida del FONDER, elaborado por la Directora de Operación Financiera y del encargado de la Coordinación de Financiamiento del	Pliego de observaciones	No solventado





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/	Estado Actual
	\$22,244,962.77 (Son: veintidós millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos 77/100 M.N.) por concepto de cartera vencida que corresponde a los créditos otorgados del año 2002 al 2017. Durante el ejercicio fiscal en revisión los créditos que debieron recuperarse fueron por \$222,818.00 (Son: doscientos veintidós mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Aun cuando el FONDER cuenta, de acuerdo a las Reglas de Operación, con el apoyo de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena (SEDARI), actualmente Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), según lo señala el Capítulo III, Regla Octava y Obligación número 6, para		Recomendación	
	recuperar dichos créditos. La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$222,818.00 (Son: doscientos veintidós mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones			





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	administrativas que correspondan. Disposiciones Infringidas: Artículos 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 38, 39 fracciones I y II y 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y Reglas de Operación para el manejo del Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo Capitulo III Regla Octava Obligación 6.			
2	Inadecuado control de las actividades que las áreas realizan Derivado de la revisión de los expedientes de los fideicomisarios, el de la C. Vanessa Yurai Pech Catzin, de acuerdo al contrato presentado, se le otorgó el crédito Subfondo de Microcrédito para la Mujer Emprendedora del Medio Rural (SMMEMR COMERCIO 35.2017) por la cantidad de \$7,000.00, (Son: siete mil pesos 00/100 M.N.) el cual fue otorgado el 29 de noviembre de 2017. Se observó que, a la fecha de la visita al FONDER se presenta retraso en los pagos de esta beneficiaria, los cuales se han requerido en dos ocasiones; el 5 de abril de 2018 se le solicitó el pago de \$2,633.52 y el 6 de julio de 2018 por \$4,666.45, sin que se presentara respuesta alguna de su parte incumpliendo con las Reglas de Operación, Capítulo V Regla Décima Séptima. Este retraso afecta la liquidez del FONDER ya que es necesario que los créditos sean	Presentó Oficio número SEDARPE/DS/CF/FONDER/1 05/2018 del 9 de octubre de 2018 señalando las diligencias realizadas para la recuperación de la deuda de esta persona.	Pliego de observaciones	No solventado





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	recuperados de manera oportuna. La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$7,000.00 (Son: siete mil pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.			
	Disposiciones Infringidas: Artículos 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 38, 39 fracciones I y II y 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Capítulo V Regla Décimo Séptima de las Reglas de Operación para el Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo.			
3	Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada. Derivado del análisis realizado a los Estados financieros proporcionados por los	Presentó Oficio número SEDARPE/DS/CF/FONDER/1 05/2018 del 9 de octubre de 2018, en el que menciona que el Fiduciario es quien realiza los estados financieros.	Pliego de observaciones	No solventado





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	funcionarios responsables del fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo (FONDER), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se observa que el fideicomiso sin estructura orgánica no lleva una contabilidad en la que se registre todas las operaciones que haya realizado durante el ejercicio fiscal.			
	La Auditoría Superior del Estado exhorta al responsable del fideicomiso FONDER, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda, a fin de que implemente los controles y procesos necesarios para que se realice el registro de las operaciones en una contabilidad propia del fideicomiso, con la finalidad de dar cumplimientos a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).			
	Disposiciones Infringidas: Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, C. Normatividad Contable, C.2 Reglas de Registro Contable y Presupuestario de los Recursos Públicos, C.2.8 Afectación en la Contabilidad del Fideicomiso publicados en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013 y en el Periódico Oficial del Estado el 8 de mayo de 2013.			
4	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Presentó oficio SEDARPE/DS/CF/166/2018 de fecha 11/octubre/2018 de instrucción dirigido a la Directora de Operación Financiera y ejemplo de formato a utilizar para expedir	NA	Solventado





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		los recibos de pago de las personas que realicen pagos parciales o totales de su adeudo.		
5	Inadecuado control de las actividades que las áreas realizan.	Presentó copia fotostática del oficio SEDARPE/DS/CF/158/2018 mediante el cual instruye al Sr. Manuel Briceño Herrera, para regularizar los inventarios, resguardos y trámites de baja de este fideicomiso del FONDER y del Gobierno del Estado.	NA	Atendida
6	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	Presentó oficio de instrucción no. SEDARPE/DS/CF/167/2018 de fecha 11/octubre/2018, dirigido a la Directora de Operación Financiera para que se establezca de manera clara los formatos que deben emplearse en los contratos de los diversos tipos de créditos que opera el FONDER señalando con claridad el origen de los recursos, destino, tipo de crédito y plazo.	NA	Atendida
7	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.	Se anexa constancia de liquidación de deuda de la ciudadana que requirió el crédito y recibo del último pago quedando en ceros la deuda.	NA	Atendida

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.





I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:





Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y los Egresos recaudados por el Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el Fideicomiso Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas, señaladas en el punto I.3, apartado B de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C MANUEL PALACIOS HERRERA











